

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) INFORME DE EVALUACIÓN

1. Fundamentación y marco normativo

La UNNE define claramente los fundamentos de su Sistema Institucional Educación Distancia (SIED). En la Res. CS 185/01 se mencionan "razones institucionales, estratégicas, pedagógicas y sociales que justifican que la UNNE adopte un modelo de Oferta Virtual con los objetivos de mejorar la atención académica y pedagógica de los estudiantes; participar de las innovaciones tecnológicas y pedagógicas que ofrecen los sistemas de información; extender el acceso a la Educación Superior a otros sectores más distantes de la región que por razones económicas no pueden solventar su asistencia a los centros académicos presenciales; descomprimir la presión de la asistencia masiva en los cursos de mayor demanda que exigen permanentemente nuevos espacios; favorecer el perfeccionamiento docente en contacto con las nuevas tecnologías y métodos de enseñanza".

En la presentación se explicitan dos tipos de fundamentos que se pueden denominar: 1) político educativos, y 2) pedagógico-tecnológicos. En el primer grupo se hace referencia a "descomprimir la asistencia masiva", "atender con mayor eficiencia demandas de localidades alejadas" para evitar desarraigo y ciertos costos. Para ello la UNNE cuenta con Centros Regionales Universitarios (CRU), las Extensiones Áulicas (EA) y el Programa UNNE Virtual. En el segundo tipo de fundamentos se menciona el "fortalecimiento de nuevas modalidades educativas, la generación de propuestas alternativas en carreras de grado y posgrado virtual, el desarrollo de líneas de investigación en torno al aprendizaje ubicuo y las herramientas interactivas que facilitan la construcción social del conocimiento, y mejorar la infraestructura informacional para la generación de ofertas a distancia" ("Bases para la Gestión 2014-2018", Res. 1005/12 CS). En este sentido, el SIED presenta una adecuada articulación con el proyecto institucional.

La Res. CS N° 221/18 aprueba el Sistema Institucional de Educación a Distancia de la UNNE. Esta normativa regula el funcionamiento entre la UNNE Virtual y las unidades académicas y se explicitan, en términos generales, todos los componentes indicados en la Res. Ministerial N° 2641/17. Se presentan además normativas que cuentan como antecedente del actual SIED, respondiendo a las necesidades regionales que la UNNE identifica en el contexto.

En relación a las acciones proyectadas desde el SIED para su desarrollo y fortalecimiento, la UNNE contempla las dificultades y obstáculos señalados. Se indican como fortalezas institucionales: el marco normativo específico, la institucionalización de un programa central de la Universidad orientado a atender los temas propios de la modalidad, un equipo técnico pedagógico interdisciplinar, una plataforma virtual institucional, un sistema de gestión administrativo-académica, el Programa de Formación Permanente en Educación y TIC, la Comisión Central de Educación Virtual (CCEV), la participación en redes y espacios nacionales e internacionales, las áreas específicas de gestión en las unidades académicas, los espacios físicos equipados para la producción de materiales educativos multimediales y los laboratorios informáticos.

Por otra parte, la UNNE indica como aspectos del SIED que requieren ser atendidos: la diversidad en los niveles de formación en educación mediada por tecnologías (considerando el número de docentes que integran la institución) y la resistencia a cambiar las prácticas docentes y las asimetrías en términos de accesibilidad web en los diferentes campus donde se insertan las sedes de la Universidad. Atendiendo a estas realidades, las líneas de acción propuestas para el desarrollo del SIED son: a) fortalecer la capacitación permanente de los diferentes actores en educación y TIC; b) promover el desarrollo y la integración de tecnologías aplicadas a la educación superior; c) evaluar la calidad de los procesos de integración de tecnologías en los procesos de enseñanza y aprendizaje; d) promover el desarrollo de propuestas educativas a distancia como contribución a la democratización de la educación superior, inclusión y expansión territorial de la UNNE; e) gestionar el conocimiento organizacional a partir de las experiencias desarrolladas por docentes e investigadores; f) promover la I+D+i en el campo de las tecnologías educativas. Esta caracterización se desarrolla en la resolución de aprobación del SIED.

Se explicita de modo amplio y general que los convenios y redes interinstitucionales contribuyen a brindar y recibir formación en educación a distancia. Se posiciona a la UNNE en un contexto nacional e internacional (sin especificar aspectos) por la variedad de acuerdos. Entre las contrapartes se mencionan el Centro de Innovación en Tecnología y Pedagogía de la Universidad de Buenos Aires (CITEP-UBA), la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales sede Argentina, la Asociación de Universidades Iberoamericanas CAVILA, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Ciencia y la Cultura, la Asociación de Universidades del Grupo Montevideo (AUGM) y el CPRES NEA (Consejo Interuniversitario Nacional). En la Res. CS N° 557/17 se explicita el "interés en intensificar la participación horizontal e integral de la UNNE en espacios internacionales estratégicos y consolidar las relaciones internacionales en espacios de integración Latinoamericana". Se menciona asimismo que el "subsistema" de la Facultad de Medicina, en función de su plan estratégico, estableció convenios y/o acuerdos de trabajo con instituciones tales como: Universia Holdings y TED, Universidad Nacional del Litoral, Universidad Nacional de San Luis, Organización Mundial de la Salud, Organización Panamericana de la Salud y Cátedra UNESCO.

2. Organización y gestión

La estructura de gestión explicitada en la presentación y en la Res. CS N° 221/18 es adecuada para la organización, administración y desarrollo del SIED. Esta valoración se fundamenta en que se presentan 3 dimensiones de gestión: 1) El Programa UNNE Virtual (PUV) (Res. CS N° 185/01); 2) La Comisión Central de Educación Virtual (CCEV) (Res. Rectoral N° 1855/10); y 3) Las Unidades Académicas (UA). Según la normativa, a través de la CCEV se realiza la articulación entre el nivel central y las unidades académicas.

La Organización y Gestión del SIED está a cargo del Programa UNNE Virtual (PUV). De acuerdo a lo establecido por la Res. CS N° 185/01, este programa depende de la Secretaría General Académica y tenderá a complementar las acciones pedagógicas de las distintas unidades académicas. Sus funciones son: el mantenimiento de plataforma institucional y asistencia a los usuarios; la capacitación a docentes y

estudiantes en la modalidad; el asesoramiento a docentes para la implementación y tutoría de ofertas a distancia; la asistencia y equipo tecnológico para la producción de materiales para EaD; y la celebración de acuerdos de trabajo con entidades nacionales e internacionales relacionadas con la gestión y organización del SIED. Por otro lado, las unidades académicas son las encargadas de la administración y desarrollo de las ofertas académicas. Entre sus tareas se encuentran el diseño, gestión e implementación de dichas ofertas; la designación de docentes; el registro en el SIU de la información referida a los estudiantes; la realización de acuerdos; y la promoción de actividades de investigación y extensión vinculadas con la oferta académica. Además las unidades académicas realizan un informe periódico que elevan al PUV para el seguimiento del SIED.

La CCEV es un espacio que funciona desde el año 2010 en el ámbito de UNNE-VIRTUAL (Res. N° 1855/10) y está integrada por un representante de cada unidad académica con el objeto de asesorar y colaborar con el Equipo Técnico de UNNE Virtual y articular procesos y acciones con las unidades académicas.

En el Informe de Evaluación se había señalado que la articulación entre el PUV con las áreas de EaD de las unidades académicas, no quedaba clara. Esta situación fue observada, por ejemplo, en relación con el diseño de materiales, y particularmente con la Facultad Medicina, puesto que cuenta con su propia plataforma virtual. Asimismo, en el mencionado Informe se había señalado el desconocimiento sobre si esta distribución de atribuciones se encuentra asentada en una normativa.

Al respecto, y en ocasión de la respuesta a la vista, la UNNE señala que las distintas responsabilidades vinculadas a la EaD se organizan entre las Unidades Académicas y el PUV como ya fuera mencionado, y que el SIED tiene por finalidad proveer lineamientos u orientaciones para el desarrollo de las propuestas académicas, en pos de garantizar las condiciones básicas de consistencia, fiabilidad y uniformidad de las mismas. En función de esto, se presenta la Resolución Rectoral N° 315/19 ad referendum del Consejo Superior, en la que –entre otras cosas-, se afirma que la Universidad pone a disposición de todas las Unidades Académicas el Campus UNNE Virtual, pero que cada una de ellas tiene la posibilidad de autogestionar su propio Entorno Virtual de Enseñanza y Aprendizaje. Sin perjuicio de esto, el PUV tiene a su

cargo la verificación y el cumplimiento de la normativa, la cual aplica a los Entornos Virtuales gestionados de manera central, así como a aquellos descentralizados, lo que se encuentra expresado en la ya mencionada Res. Rectoral N° 315/19.

Respecto a la distribución de funciones entre el área central del PUV y las Unidades Académicas, la institución refiere a la descripción que se detalla en la Res. CS 221/18 en el apartado 2.1, a lo que suma a lo descrito en el detalle de la Res. Rectoral 315/19 mencionada recientemente. Finalmente, en la respuesta a la vista se incluye un cuadro similar al de la Res. CS N° 221 denominado "Representación de las etapas del proceso de diseño e implementación de ofertas a distancia y las incumbencias de cada dimensión" en el que se incluye al CCEV.

La institución afirma que la distribución de funciones, en términos generales, se da de la siguiente manera: los aspectos referidos al diseño y gestión de ofertas académicas se encuentra a cargo de las UAs; mientras que el nivel central tiene a su cargo la capacitación de equipos docentes y personal administrativo; el asesoramiento para la gestión de proyectos y producción de materiales educativos; la gestión de plataforma virtual de la UNNE; la atención a usuarios (Mesa de Ayuda) y los procesos de seguimiento, monitoreo y evaluación del SIED.

Particularmente, en relación con el diseño de materiales, en la respuesta a la vista se aclara que la función recae mayormente en las UAs. De manera complementaria, el PUV y la CCEV intervienen bajo la solicitud de asesoramiento en el uso de las tecnologías, así como en aspectos pedagógicos y comunicacionales. Asimismo, intervienen en garantizar condiciones de infraestructura y seguridad necesarias.

En función de todo lo detallado, las observaciones se consideran subsanadas.

La Responsable del SIED ocupa el cargo de Coordinadora del Programa UNNE Virtual. Existe correspondencia entre el perfil de la responsable del SIED y las funciones previstas para el cargo en lo referido a que es una profesional con formación de grado y posgrado vinculada al campo de la Comunicación, la Educación y las TIC, con experiencia docente y conocimiento de la institución.

De acuerdo a lo informado en el aplicativo SIED, la programación académica actual de las carreras a distancia es la siguiente:

Unidad Académica	Carrera	Modalidad
Carreras de pregrado		
Facultad de Ingeniería	Tecnicatura en Gestión Ambiental	A distancia
Carreras de grado		
Facultad de Ingeniería	Licenciatura en Gestión Ambiental	A distancia

Existe correspondencia entre la estructura de gestión y las carreras ofrecidas.

Según se informa en el aplicativo, la proyección de la programación académica a futuro es la siguiente:

Carreras de Pregrado: Tecnicatura en Informática; Tecnicatura en Turismo, Tecnicatura en Diseño de Imagen, Sonido y Multimedia; Tecnicatura en Gestión de la Administración Central; Tecnicatura en Gestión Parlamentaria; Tecnicatura en Gestión Judicial; Martillero Público y Corredor de Comercio. Carreras de Grado: Ciclo de complementación Licenciatura en Seguridad Ciudadana; Ciclo de Complementación Profesorado Universitario; Licenciatura en Letras. Carreras de Posgrado: Especialización en Docencia de la Educación Superior; Maestría Profesional en Educación Virtual en Ciencias de la Salud; Especialización en Derecho Administrativo; Especialización en Finanzas Públicas y Régimen Tributario; Maestría en Derecho de Familia, Niñez y Adolescencia; Maestría en Derecho Empresario; Maestría en Gestión y Desarrollo de la Vivienda Social; Maestría en Gestión Ambiental del Territorio Urbano; Especialización en Acústica en la Construcción; Especialización en Docencia y Gestión Universitaria con orientación en Ciencias de la Salud; Especialización en Odontología Legal; Especialización en Diagnóstico por Imágenes de la Región Maxilofacial; Especialización en Cirugía y Traumatología Buco Maxilofacial; Especialización en Metodología de la Investigación en Ciencias de la salud; Maestría en Investigación en Ciencias de la Salud.

En el Informe de Evaluación se había señalado que no quedaban suficientemente claras las acciones que la Universidad llevaría adelante para la gestión y regulación de esta proyección académica tan amplia. En función de esto, en ocasión de la respuesta a la vista, la Universidad detalla el equipo de gestión con el que se cuenta para hacer frente a estos proyectos, tanto a nivel central como a nivel de las UAs, así como la articulación entre ellas llevada adelante por la CCEV. Asimismo, la institución informa una variedad de normativa que permite a las UAs afrontar las etapas iniciales de los

proyectos de carreras. Algunos ejemplos de tales normativas son las siguientes: Resolución N° 222/18 CS: Lineamientos pedagógicos para el desarrollo de las carreras de pregrado y grado con modalidad a distancia de la UNNE; Resolución N° 285/18 CS: Lineamientos pedagógicos para el desarrollo de las carreras de posgrado con modalidad a distancia de la UNNE; Resolución N° 964/17 CS: Guía para la presentación de cursos de posgrado con modalidad virtual; Resolución N° 1146/17. CS: Circuito para la presentación de Cursos de Posgrado a Distancia; Resolución N° 4877/17 Rectoral: Sistema Digital de Gestión de Aulas Virtuales en la Plataforma UNNE. La observación se considera subsanada.

Cabe señalar que en las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrá en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED que correspondan a los estándares en cada caso. Cuando se trate de carreras con prácticas profesionales, se verificarán que las disposiciones del SIED aseguran la presencialidad de los alumnos en las prácticas y las formas presenciales de supervisión por parte de los docentes.

3. Gestión académica de la opción pedagógica a distancia

La conformación del equipo multidisciplinar central está conformado por profesionales vinculados a los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos. La CCEV es un espacio de articulación disciplinaria.

Los lineamientos para la producción de materiales que se describen resultan adecuados para la educación a distancia en términos de enseñanza (diseño de actividades coherentes, significativas y propositivas que conjugan el sujeto que aprende, los instrumentos, los saberes y los contenidos, la comunidad de referencia, las normas que regulan las relaciones sociales y la división de tareas) y de aprendizaje (autónomo y colaborativo, sustentado en los principios del aprendizaje socioconstructivista). Se afirma que el PUV aportará a los docentes capacitación y asesoramiento orientado a la gestión de las propuestas educativas mediadas por tecnologías.

En cuanto al acceso a variedad de fuentes, la UNNE informa que los alumnos poseen la posibilidad de acceder a soportes físicos (bibliotecas físicas) y digitales. Estos

últimos a través de publicaciones de los grupos de investigación disponibles en la Plataforma de gestión y soporte técnico de las Revistas de la UNNE, orientada por una política de acceso abierto a la información científica. La Biblioteca Central integra una red que ofrece catálogos en línea, acceso a bibliotecas especializadas y enlaces a sitios de publicaciones gratuitas de texto completo, libros y publicaciones periódicas, en formato electrónico, repositorios digitales nacionales como extranjeros, algunos de ellos de acceso libre. La Dirección General de Bibliotecas plantea iniciar estrategias de cooperación en la búsqueda de soluciones creativas que ofrezcan servicios y recursos de información de calidad para vincular la bibliografía y los diferentes medios de acceso de material de estudio con los usuarios, como así también la capacitación a docentes y estudiantes para el uso eficiente de estos recursos. Al respecto se considera que la institución debiera asegurar la disponibilidad digital de la bibliografía básica de la programación académica dictada a distancia.

La definición de la evaluación está planteada en la Res. Rectoral N° 222/18. En términos generales los procedimientos y pautas de evaluación están a cargo de las unidades académicas, pues en ellas se define cómo se acredita cada espacio curricular, y cómo se garantiza la identidad de los estudiantes y la validez y confiabilidad de los instrumentos. Las evaluaciones que suponen acreditación numérica se rigen por la Res. Rectoral N° 473/08. Los actores vinculados directamente a la evaluación son los docentes, en primera instancia, pero también desde el PUV se brinda apoyo para el uso de herramientas al servicio de los procesos de evaluación.

Las instancias presenciales y su forma de implementación están indicadas en el plan de estudios de cada carrera. Las unidades académicas arbitran los medios para que el personal docente de la carrera y/o graduados con quienes se establezca un plan de trabajo, criterios de evaluación y seguimiento, realicen las actividades de supervisión planificadas. Desde el SIED se prevé trabajar en los Centros Regionales Universitarios o a través de convenios con otras instituciones (en el caso de prácticas profesionales).

La información presentada en la respuesta a la vista respecto de los modos de organización generales y/o específicos de los encuentros presenciales, es adecuada, así como la consideración de instancias tecnológicas sincrónicas que medien para casos determinados.

Se observa que en relación a las instancias presenciales, en la respuesta a la vista la UNNE indica que "de acuerdo a lo previsto en cada plan de estudios y a la distribución horaria, se organizarán dichos encuentros en sedes de la Universidad o en otras con las que la UNNE establezca convenios. Estos encuentros están orientados a la toma de exámenes, defensa de tesis, prácticas profesionales o pre-profesionales, actividades de tutorías o cualquiera otra que demande la propuesta curricular de cada carrera." Atento a ello, se le recuerda a la institución que en caso de que se abran unidades de apoyo las mismas deberán ser notificadas, a la Secretaría de Políticas Universitarias y a la CONEAU (Res. Ministerial N° 2641/17, Reglamento, pto.14; Res. Min. N° 4389/17, Art. N° 7).

Respecto de la investigación, se indica la existencia de líneas y grupos que están vinculados directamente al campo de la EaD. En la presentación se indica la necesidad de fortalecimiento de la EaD en la UNNE, con líneas prioritarias de investigación y se expresa que se hace indispensable incentivar la participación de investigadores noveles, la concertación de nuevos convenios y redes de trabajo con otras instituciones, como así también crear espacios propios para la difusión. Por otro lado, se han desarrollado jornadas de intercambio y difusión propuestas desde el PUV.

En relación a los procesos de seguimiento y evaluación del proyecto pedagógico, en la presentación se hace referencia a que se diseñarán instrumentos en este aspecto. Están previstos mecanismos de seguimiento y evaluación que, según la normativa, se implementarán desde el PUV (encuestas periódicas a los estudiantes y docentes de carreras a distancia, considerando distintas dimensiones: académica -contenidos y metodologías, materiales didácticos, bibliografía, rol tutorial-, administrativa, tecnológica y asistencia técnico-pedagógica). A su vez las unidades académicas deberán remitir informes al PUV. Los aspectos prioritarios a evaluar son: el aprendizaje, el ambiente virtual de aprendizaje, el sistema tutorial (docente y equipo técnico pedagógico), la gestión administrativa (inscripciones, certificados), y la asistencia a usuarios (mesa de ayuda), entre otros aspectos. Los procesos de evaluación, seguimiento y monitoreo del proyecto se aplican al finalizar cada ciclo académico. Las previsiones relativas a los procesos de seguimiento y evaluación del proyecto pedagógico se consideran adecuadas.

4. Cuerpo académico

La UNNE indica que la selección, promoción, evaluación y designación de los docentes que integran las propuestas de educación a distancia se realiza conforme la Ordenanza CS N° 956/09, la que fue anexada en ocasión de la respuesta a la vista.

El PUV brinda la capacitación y formación necesaria y las unidades académicas son responsables de garantizar el cumplimiento de esta condición (acreditar formación específica en el campo).

En el Informe de Evaluación se había señalado que la información respecto al plan de Formación en Educación Superior mediada por TIC (Res. CS N° 972/15) era insuficiente para conocer su articulación con las propuestas ofrecidas por las UA, su vigencia, así como su alcance al interior de la planta docente y su obligatoriedad. En la respuesta a la vista, la UNNE ofrece una descripción más detallada de las propuestas de formación para los docentes. Respecto de la vigencias del mencionado Programa, se indica que se encuentra vigente en la Diplomatura en Educación Superior Mediada por TIC (*cf. Res. N° 302 /17 CS*) de la cual se implementó una primera cohorte y en el presente año se ejecutará la segunda cohorte.

Se indica además, que las propuestas de formación se vienen desarrollando desde el 2004, y que todos los docentes tienen acceso a ellas, aunque su participación no es obligatoria. En aquellas UA que ofrezcan carreras o trayectos formativos, el PUV junto con la coordinación de la carrera, y en función de un diagnóstico de necesidades, se concretan actividades de formación en los diferentes aspectos de la EaD. Se indica que las propuestas de formación del PUV se complementan con las que proponen las UA.

En cuanto a la obligatoriedad, la normativa vigente (N° 222/18 y 285/18 CS) requiere que los docentes que participan de la implementación de ofertas a distancia cuenten con formación en la opción. Por lo informado, se considera que la observación ha sido subsanada.

5. Alumnos

A partir de la creación del SIED, las unidades académicas pueden implementar un módulo para los estudiantes, de familiarización con el aula virtual, con la modalidad a distancia y con la UNNE. Dicho módulo contiene tutoriales en formato texto y audiovisual disponibles en el sitio web de UNNE Virtual, orientados al uso de la plataforma y otras tecnologías educativas de acceso libre.

En relación a las tutorías, la UNNE sólo informa que a través de las unidades académicas, al inicio de cada año se planifica una jornada de encuentro entre los estudiantes de las opciones pedagógicas presencial y a distancia, a los efectos de propiciar una experiencia vivencial de charlas acerca de la práctica académica de las modalidades, clases presenciales del campo disciplinar específico e instancias de encuentro entre estudiantes de ambas modalidades.

En el Informe de Evaluación se había señalado la ausencia de pautas específicas así como de tipos de tutorías, interacciones entre profesores y alumnos y alumnos entre sí. En función de esto, en ocasión de la respuesta la vista, la UNNE señala que las interacciones se implementarán por medio de la plataforma virtual, la que ofrece actividades y recursos para la interacción sincrónica, y otros para favorecer la interacción diacrónica, tanto entre estudiantes entre sí, como entre estudiantes y docentes.

En relación con las tutorías, se indica que existen de tres tipos: las iniciales, las generales y las específicas. Las primeras refieren al curso de iniciación a la plataforma Moodle provisto por la UNNE, y que ya fuera mencionado en esta resolución. Las tutorías generales estarán focalizadas en garantizar la orientación, la motivación y el seguimiento personalizado del estudiante, tanto en relación a aspectos administrativos, académicos pedagógicos y sociales. Será llevada adelante por un integrante del equipo docente. Finalmente las tutorías específicas se concretarán en los espacios curriculares, en función de las particularidades de la disciplina y el porcentaje de virtualidad de la misma. Sin perjuicio de lo anterior, es necesario señalar que no se aclara qué rol docente llevará adelante esta tutoría. La observación se considera subsanada.

Cabe señalar que en las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED

para promover las interacciones entre alumnos y docentes, y las de los alumnos entre sí, según corresponda a la carrera presentada.

6. Tecnologías previstas

El SIED de la UNNE distingue entre TIC educativas: utilización de Moodle; TIC para gestión académica y administrativa: SIU GUARANI; y TIC para atención de usuarios: mesa de ayuda, teléfono, web. Se priorizan tecnologías de acceso libre.

Respecto al señalamiento hecho en el Informe de Evaluación a la ausencia de claridad sobre la articulación entre la plataforma utilizada para todo el SIED y aquella otra empleada exclusivamente para la Facultad de Medicina, la institución presenta nueva información y normativa que permite conocer el modo en que se lleva adelante esta articulación.

En este marco y para garantizar que las particularidades y el funcionamiento de ambas plataformas en relación con las condiciones básicas de accesibilidad, consistencia y uniformidad, la UNNE ha establecido procedimientos generales para el desarrollo, administración y uso de las plataformas virtuales del Sistema Institucional de Educación a Distancia de la UNNE (SIED) conforme la Resolución R N° 315/19, orientada a la articulación de los diferentes aspectos que intervienen en la conformación del campus virtual de la UNNE. Así, la mencionada Resolución incluye los aspectos que hacen a los usos y funciones de los Entornos Virtuales de Enseñanza y Aprendizaje, requerimientos y especificaciones técnicas de los mismos, así como mecanismos de creación y evaluación. Asimismo, se describen los términos y condiciones del uso del campus virtual de la UNNE y las responsabilidades de los diferentes actores en la administración de la plataforma de UNNE Virtual (docentes, gestores, UA y UNNE Virtual).

Esta normativa permite conocer las previsiones institucionales para que ambos Entornos provean condiciones de igualdad para el desarrollo de la EaD.

Resta por señalar, que, aunque los sistemas utilizados se consideran adecuados y pertinentes respecto de las carreras a distancia en la actualidad, se observa que la

plataforma Moodle utilizada por la Facultad de Medicina cuenta con una versión menor a la que utiliza la plataforma del resto de la Universidad.

7. Unidades de apoyo

La UNNE no informa unidades de apoyo.

Consideraciones Finales

Con respecto a la fundamentación y el marco normativo, el SIED de la UNNE presenta una variedad de normas en relación a diferentes aspectos y apertura de la institución hacia el contexto regional e internacional, contemplando las mismas los lineamientos y componentes previstos en la Res. Ministerial N° 2641/17. Asimismo el SIED está articulado con el proyecto institucional.

Respecto de la estructura de gestión para la organización, administración y desarrollo del SIED, aporta elementos en la respuesta a la vista para aclarar la articulación entre el PUV con las áreas de EaD de las unidades académicas especificando atribuciones de cada área tales como el diseño de materiales, el manejo de plataformas, tareas de asesoramiento, supervisión y cumplimiento de normativa. Asimismo, en esa instancia se aclaran las acciones previstas para hacer frente a la proyección de la oferta académica. Allí se detalla el equipo de gestión con el que se cuenta para hacer frente a estos proyectos, tanto a nivel central como a nivel de las UAs, así como la articulación entre ellas llevada adelante por la CCEV. Asimismo, la institución informa una variedad de normativa que permite a las UAs afrontar las etapas iniciales de los proyectos de carreras.

La gestión académica de la opción pedagógica a distancia posee fortalezas a nivel de producción educativa y a nivel de trabajo con los docentes respecto de la enseñanza mediada con TIC.

Existe correspondencia entre el perfil de la responsable y las funciones previstas para el cargo. Los lineamientos para la producción de materiales que se describen resultan adecuados para la educación a distancia en términos de enseñanza y de aprendizaje.

La información presentada en la respuesta a la vista respecto de los modos de organización generales y/o específicos de los encuentros presenciales es adecuada, así como la consideración de instancias tecnológicas sincrónicas que medien para casos determinados.

En relación a tales encuentros, se le recuerda a la Universidad que, el hecho de generar convenios con otras instituciones que lleven adelante actividades académicas y/o tecnológicas, implicaría la apertura de Unidades de Apoyo, las que debieran ser notificadas a la Secretaría de Políticas Universitarias y a la CONEAU, según lo establece el punto 14 del anexo de la Res. Ministerial N° 2641/17 y el Art. N° 7 de las Res. Min. N° 4389/17.

Las previsiones relativas a los procesos de evaluación, seguimiento y monitoreo del proyecto se consideran adecuadas.

La formación de los docentes en la opción pedagógica a distancia se lleva adelante desde el PUV como desde las UA, de manera complementaria entre ellos y en función de las necesidades de cada UA. Entre las actividades de formación, resalta el plan de Formación en Educación Superior mediada por TIC (RCS 972/15), que se encuentra en proceso de implementar su segunda cohorte, aunque el mismo no es obligatorio. Se presenta la Ordenanza N° 956/09, referida a la selección, promoción, evaluación y designación de los docentes, que no había sido adjuntada en la presentación original.

Las pautas y tipos de tutorías, interacciones entre profesores y alumnos y alumnos entre sí, son aclarados en la respuesta a la vista. Se señala que las interacciones se implementarán por medio de la plataforma virtual. Las tutorías propuestas son tres tipos: las iniciales, las generales y las específicas. Las primeras refieren al curso de iniciación a la plataforma Moodle provisto por la UNNE. Las generales estarán focalizadas en garantizar la orientación y el seguimiento personalizado del estudiante. Finalmente las tutorías específicas se concretarán en los espacios curriculares.

Los sistemas utilizados se consideran adecuados y pertinentes respecto de las carreras a distancia. Para garantizar que las particularidades y el funcionamiento de ambas plataformas en relación con las condiciones básicas de accesibilidad, consistencia y uniformidad, la UNNE ha establecido procedimientos generales para el

desarrollo, administración y uso de las plataformas virtuales conforme la Resolución Rec. N° 315/19. En ella se incluyen los aspectos que hacen a los usos y funciones de los Entornos Virtuales de Enseñanza y Aprendizaje, requerimientos y especificaciones técnicas de los mismos, así como mecanismos de creación y evaluación.

Por ende, se recomienda a la Secretaría de Políticas Universitarias la validación del SIED de la Universidad Nacional del Nordeste.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX -2018-06554147-APN-DEI#CONEAU Anexo UNNE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.